

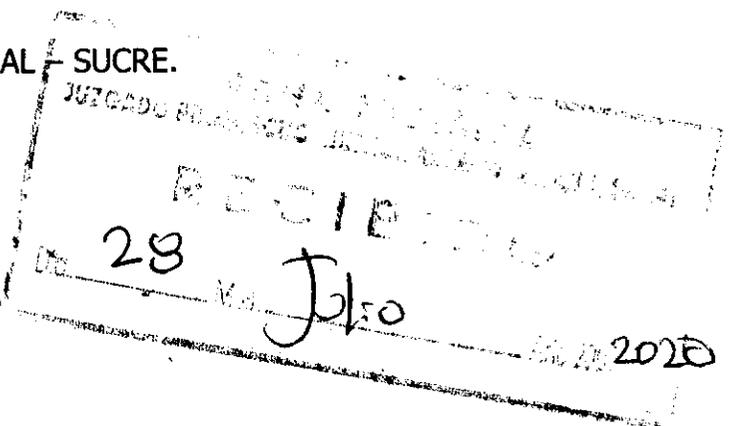
LUIS CARLOS VÁSQUEZ MEDINA

ABOGADO

Señor.

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL - SUCRE.
E. S. D.

Referencia. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Demandante. JOSÉ VANEGAS AGUAS
Demandado. MELINA VERGEL BALMACEDA
Radicado. 2018-00153-00



LUIS CARLOS VÁSQUEZ MEDINA, abogado en ejercicio, con domicilio laboral en la carrera 15 No 4 – 19 centro del Municipio de Majagual – Sucre, e identificado con cédula de ciudadanía número 3.875.676 de Magangue – Bolívar, y Tarjeta profesional número 196.333 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi carácter de apoderado judicial de JOSÉ VANEGAS AGUAS, de manera respetuosa me permito allegar a su despacho, liquidación del crédito, así:

Capital: \$4.000.000.00

Intereses corriente: $\frac{4.000.000 \times 720 \times 18.12\%}{360} = \$1.480.000.00$

Los intereses corrientes causados del 19/10/2015, hasta el 19/10/2017, liquidados a la tasa porcentual de 18.12% efectivo anual, corresponde a: **\$1.480.000.00**

Intereses moratorio: $\frac{4.000.000 \times 998 \times 27\%}{360} = \$2.994.000.00$

Del 20/10/2017, hasta el 28/07/2020, son 998 días de mora, que liquidados a la tasa porcentual de 27% efectivo anual, equivale a **\$2.994.000.00**

Total liquidación crédito. = \$8.474.000.00

De usted.

Atentamente.

LUIS CARLOS VÁSQUEZ MEDINA.
CC. No 3.875.676 de Magangue – Bolívar.
T.P No 196.333 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE

Código No. 704294089001

TRASLADO VITUAL DE LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
REFERENCIA:	704294089001-2018-00153-00
DEMANDANTE:	JOSE VANEGAS AGUAS
APODERADO:	DR. LUIS CARLOS VASQUEZ MEDINA
DEMANDADOS:	MELINA VERGEL BALMACEDA

En la fecha del DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL 2020, se incorpora a la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL la presente LIQUIDACION DEL CREDITO Y SUS INTERESES presentada por el abogado de la parte demandante, queda a disposición de los sujetos procesales por el término legal de tres (3) días, en TRASLADO VIRTUAL para que las mismas se pronuncien sobre ella.

Lo anterior de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 del Código General del Proceso y conformes a las ordenanzas del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Se INCORPORA en traslado en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL por el término de UN (1) DIAS.

HOY

DIECINUEVD (19) DE OCTUBRE DEL 2020

INICIA TRASLADO VIRTUAL: VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 8:00 A.M.

VENCEN TRASLADO VIRTUAL: VEINTIDOS (22) DE OCTUBFE DEL 2020 HORA 5:00 P.M.

JUAN CARLOS CARRIDO REDONDO
SECRETARIO